DICTAMEN N° 12/2021

Señor:
Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 – **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, CON ID N°: 400.694**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 90/2021 de fecha 24 de marzo del 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: **SR. ESTANISLAO OVELAR DIANA, LIC. ELADIO ANÍBAL SERVÍN BENÍTEZ Y EL ABG. GILBERTO LESMO FERNANDEZ, los cuales se reúnen el día 10 de Setiembre de 2021 siendo las 11:00hs. am**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de setiembre del 2021, se ha procedido a la apertura de sobres de los oferentes:

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio total
TALLER CR S.A.	80064550-2	Mant. Y Rep. Menores de maquinarias	241.955.000
TALLER NONITO	6362476-1		266.150.500

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

A pedido del Señor **Carmelo Ruiz Prieto** con C.I.N° 2.486.433 representante de la empresa "TALLER CR S.A." a quien se le concede el uso de la palabra expresando cuanto sigue:

En relación a la empresa "TALLER NONITO.",

- ✓ No presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Póliza) como lo solicita el PBC, solo presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas
- ✓ No presenta documentos que acredite la experiencia solicitada en el PBC

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura, este Comité Evaluador en base a los recaudos presentados de conformidad a la Ley 2051/03 y su reglamentación 2992/19, considera que las mismas serán analizadas minuciosamente en los puntos que correspondan.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

GOBERNACION DE CONCEPCION · SRIA. DE OBRAS PUBLICAS ·
Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION ·
Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Taller CR S.A.	Taller Nonito
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	No cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No aplica	No aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	No cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	No cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas físicas		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	No aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	No aplica	No aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	Cumple	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	No aplica
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	Cumple	No aplica

GOBERNACION DE CONCEPCION * SRIA. DE OBRAS PUBLICAS *

Estanislao Ovelar Mena
Secretario de Obras Públicas

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

En relación al Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 en su artículo 60 claramente establece que "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

Artículo 61. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados

La empresa **"Taller Nonito"** presenta como Garantía de Mantenimiento de ofertas una Declaración Jurada, debiendo presentar la Póliza del 5% del monto ofertado no cumpliendo así con lo requerido como documento sustancial en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en lo reglamentado por el Artículo supra mencionado. Por lo que, en estas condiciones, este Comité recomienda el rechazo **"in límine"** de la oferta presentada por la mencionada firma.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio de ofertas de las firmas participantes:

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio total
TALLER CR S.A.	80064550-2	Mant. Y Rep. Menores de maquinarias	241.955.000
TALLER NONITO	6362476-1		266.150.500

3.2. Aplicación del margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

GOBERNACION DE CONCEPCION * SRIA. DE OBRAS PUBLICAS *

Estanislao Ovelar Duarte
Sec. de Obras Públicas

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Eladio Aníbal Serún Benítez
Matrícula Nro. 48667

NO SE APLICA.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la Firma Taller CR S.A. es la de menor precio y que cumplen con los requisitos sustanciales y habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta que cotiza todos los ítems en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio total
TALLER CR S.A.	80064550-2	Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias	241.955.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta la presentada por la firma **TALLER CR S.A.,** y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **firma TALLER CR S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, constatándose lo siguiente: La firma **TALLER CR S.A.**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos; d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes; e) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Además se ha realizado la verificación en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), observándose que el Señor ANTONIO DE JESUS MORA RUIZ y la Señora MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ COLMÁN, **No Registran Antecedentes como funcionario público,** por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

GOBERNACION DE CONCEPCION * SRIA. DE OBRAS PUBLICAS

Estanislao Ovelar Liana
Secretario de Obras Públicas

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

N°	Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	SINARH
1	6.708.548	ANTONIO DE JESUS MORA RUIZ	NO REGISTRA ANTECEDENTES
2	3.500.350	MARIA VERONICA RAMIREZ COLMÁN	NO REGISTRA ANTECEDENTES

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Al respecto no se han solicitados ninguna aclaración al Oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

La firma, acredita cumplir con los requisitos de Experiencia presentando los siguientes documentos:

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Experiencia

Documentos requeridos	Análisis
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Mantenimiento y reparaciones de vehículos y maquinarias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018, 2019 y 2020	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

h- Capacidad Técnica:

h.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

d) El taller debe contar con el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la MADES, conforme lo establece la Resolución 453/13 Art. 2 inc. N	Cumple
Copia de título de propiedad y/o Contrato con una inmobiliaria de prestigio para demostrar dimensión del taller	Cumple
Declaración Jurada de contar con personal suficiente para realizar los servicios	Cumple
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa/consorcio) que cumplirá íntegramente lo indicado en los Suministros Requeridos en caso de ser adjudicado	Cumple
Declaración Jurada: El oferente deberá contar como mínimo con un Taller de 1500 m2 como mínimo, propio o alquilado. Presentar copia autenticada del título y/o contrato de alquiler *Oficina bien equipada con línea telefónica, fax y cumpliendo con las normas de seguridad vigentes en la materia.*	Cumple

GOBERNACION DE CONCEPCION * SRIA. DE OBRAS PUBLICAS *
Estanislao Ovelar Riana

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION DEPARTAMENTO * CONCEPCION *
Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

TALLER MECANICO (propio y/o alquilado) *Dimensión total del taller: 1500 m² como mínimo* *Dimensión del Taller (techo): 360 m², como mínimo* *1 Fosa* *1 Cargador de batería.* *1 Elevador* *1 Aparejo* *Compresor de Aire* *Herramientas de llaves y tubos, con taquímetros* *Prensa hidráulica* *INYECCION ELECTRONICA: Scanner para vehículos.* *ELECTRICIDAD DE MAQUINARIAS: - Banco de Prueba de Alternador y Arranque – Cargador de Batería*	
Declaración Jurada de contar con *TORNERIA- RECTIFICADORA (propio y/o en alquiler; o con convenio y/o contrato para la ejecución de trabajos)* *1 Tornos Paralelo* *1 Rectificadoras de Cilindro* *1 Rectificadora de Brazos de Biela* *1 Rectificadora de Válvulas* *1 Recificadora de Cigueñales* *1 Rectificadoras de Tapa Motor* *1 Probador térmico de fisura de Motor* *1 Cepilladora de Tapa Plana Digital* *1 Soldaduras Eléctricas* *1 Equipo de soldadura Autógena* *1 Perforadoras industriales*	Cumple
Declaración Jurada que el oferente cuenta con servicio de grúa, que podrá ser de su propiedad o contar en alquiler.	Cumple

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el inc.) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada, constatándose el siguiente análisis:

El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales clasificado en corrientes y no corrientes y Estados de correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados de los años **(2018-2019-2020),** al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

b. **Coeficiente de Solvencia**: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018 – 2019-2020)

b. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 3 años (2018 – 2019-2020), no es negativo.**

GOBERNACION DE CONCEPCION * SRIA. DE OBRAS PUBLICAS *

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION I DEPARTAMENTO * CONCEPCION *

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

	Ratios	Fórmula	Promedio	Análisis
1)	**Liquidez**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	17,43	**Cumple**
2)	**Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total	**0.07**	**Cumple**
3)	**Rentabilidad**	Ingreso Neto / Capital Contable	**0,01**	**Cumple**

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El oferente cumple con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos

4.5 Análisis de precios:

En la verificación del ítem ofertado, se ha comprobado que no ha superado los márgenes del 25% por debajo y 15% por arriba del precio referencial.

4.6 Origen Nacional

No se aplica.

4.7 *Criterio para desempate de ofertas*

No se aplica.

4.8 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION a la firma TALLER **CR S.A.:**

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio total
TALLER CR S.A.	80064550-2	Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias	241.955.000

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Estanislao Ovelar Diana
Miembro

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro